



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
FORMATO SIMPLIFICADO
MUNICIPALIDADES TIPO F SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola
Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Irazola

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de la normativa nacional ambiental que confiere competencias y funciones a las municipalidades en materia de Educación Ambiental, así como de la Política Nacional del Ambiente al 2030, que identifica los problemas ambientales prioritarios a nivel nacional, y señala el Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el cual se dispone garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, la Municipalidad Distrital de Irazola, asume el compromiso de dar respuesta a los problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental y la promoción de la participación activa de las ciudadanía en la atención de los problemas ambientales.

La Municipalidad Distrital de Irazola busca mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía de esta jurisdicción, la misma que se encuentra afectada por diferentes problemas ambientales, tales como:

- **El deterioro de los suelos**, cuyas causas se encuentran vinculadas a la deforestación, sobre pastoreo, prácticas agrícolas inadecuadas, almacenamiento incorrecto de residuos sólidos en zonas urbanas, residuos de las actividades de la construcción y demolición, uso incorrecto de pesticidas y/o abonos y botaderos de residuos sólidos.
- **Contaminación de cuerpos de agua (ríos, riachuelo, aguas subterráneas)**, cuyas causas se encuentran vinculadas a al vertimiento de aguas residuales al cauce de los ríos, Agricultura y ganadería, agroalimentarias, Industrias, residuos sólidos municipales y no municipales.
- **Contaminación del aire**, cuyas causas se encuentran vinculadas a los gases emitidos por las unidades del parque automotor, deforestación, eliminación de residuos sólidos, desechos sintéticos, productos en aerosol, Plaguicidas y pesticidas, incendios forestales, ruido también es una de las causas de la contaminación del aire, cuando el sonido pasa los límites máximos permitidos y smog.
- **Vertidos de aguas residuales**, cuyas causas se encuentran vinculadas a los escasos espacios de participación para la adopción e implementación de medidas frente a los problemas ambientales y limitado acceso a información ambiental.
- **Caza indiscriminada de la fauna silvestre**, cuyas causas se encuentran vinculadas a limitado acceso a información ambiental, sobre población de personas, falta de oportunidades de trabajo y comercialización de la fauna silvestre.
- **Deforestación**, agricultura y sobre pastoreo, construcción de infraestructuras viales, invasiones de terreno, falta de oportunidades de trabajo, tráfico ilegal de especies de flora y fauna y minería ilegal.

Frente a ello, la Municipalidad Distrital de Irazola busca generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en un agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola (Programa Municipal EDUCCA - Irazola) constituye el instrumento de gestión dirigido a desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada en esta localidad.





III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Irazola

Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos/Oficina de Servicios Públicos y Gestión ambiental, encargado del Programa Municipal EDUCCA.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- El deterioro de los suelos, cuyas causas se encuentran vinculadas a la deforestación como consecuencia pérdida de biodiversidad, degradación del suelo, contribuyente al cambio climático, poca fijación del dióxido de carbono, inundaciones y sequías. **Sobre pastoreo**, como consecuencia Erosión del suelo, afectación del ciclo del agua. **Prácticas agrícolas inadecuadas**, como consecuencia Erosión del suelo, afectación del ciclo del agua, infertilidad del suelo, deslizamientos, etc. **Almacenamiento Incorrecto de residuos sólidos en zonas urbanas**, como consecuencia proliferación de vectores, generación de malos olores, daños a la salud de las personas y del ambiente, contaminación a cuerpos de agua por lixiviados. **Residuos de las actividades de la construcción y demolición**, como consecuencia Pérdida de nutrientes del suelo, degradación de la calidad del paisaje y alteración de drenajes naturales, contaminación al agua, efectos adversos sobre la flora y la fauna, entre otros. **Uso incorrecto de pesticidas y/o abonos** como consecuencia pérdida en la fertilidad del suelo, contaminación de los ecosistemas, aparición de nuevas plagas y enfermedades, disminución de la diversidad genética, resistencia genética de organismos perjudiciales. **Botaderos de residuos sólidos**, como consecuencia proliferación de vectores, generación de malos olores, daños a la salud de las personas y del ambiente, contaminación a cuerpos de agua por lixiviados.
- **Contaminación de cuerpos de agua (ríos, riachuelo, aguas subterráneas)**, cuyas causas se encuentran vinculadas al vertimiento de aguas residuales al cauce de los ríos, como consecuencia pérdida de biodiversidad de peses, contaminación por nitrógeno y fósforo ambos actúan como nutrientes y pueden exacerbar la proliferación de algas que pueden ser tóxicas y que, además, consumen grandes cantidades de oxígeno en los ecosistemas acuáticos. **Agricultura y ganadería**, como consecuencia alteración de los cuerpos de agua, pérdida de biodiversidad de especies de flora y fauna que habitan en los cuerpos de agua, contaminación por lixiviados, plaguicidas imparten al agua potable olores y sabores desagradables, daños a la salud de las personas. **Agroalimentarias**, como consecuencia destrucción de la biodiversidad, contaminación de la cadena alimentaria, escasez de agua potable y mortalidad infantil. **Industrias y residuos sólidos municipales y no municipales**, como consecuencias destrucción de la biodiversidad, contaminación de la cadena alimentaria, escasez de agua potable y Mortalidad infantil
- **Contaminación del aire**, cuyas causas se encuentran vinculadas a los gases emitidos por las unidades del parque automotor, como consecuencia daños al aparato respiratorio, alteración de los lípidos de la mucosa bronquial, lluvia ácida, agotamiento de la capa de ozono, calentamiento global, efecto invernadero. **deforestación**, como consecuencia disminución del oxígeno, daños respiratorios, poca fijación del dióxido de carbono. **Eliminación de residuos sólidos**, como consecuencia deterioro de la calidad del aire, daños respiratorios, en su proceso de descomposición los residuos sólidos generan malos olores y gases, como metano (CH₄) y dióxido de carbono (CO₂), que ayudan a incrementar el efecto invernadero en el planeta, aumentando la temperatura y generando deshielo en los polos. **Productos en aerosol**, como consecuencias contribuyen al cambio climático por la concentración de gases de efecto invernadero, alteración del ciclo hidrológico y contaminación ambiental por emisiones de material articulado. **Plaguicidas y pesticidas**, como consecuencias intoxicación en seres humanos, emisiones de gases que contribuyen al efecto invernadero, gases que destruyen las moléculas de O₃ (ozono) en la atmósfera. **Incendios forestales**, como consecuencias liberan contaminantes, hidrocarburos metanos (HC₄), oxido de nitroso (NO₂), artículos de humos y monóxido de carbono (CO₂), este último es lo que más abunda en los incendios forestales, ocasionado irritación a los ojos,





daños al sistema respiratorio, resequedad en las mucosas, irritación y comezón en la piel, así como diferentes enfermedades respiratorias, vasculares y cardíacas, disminución de la capacidad de la sangre para transportar sustancias nutritivas y oxígeno al organismo, trastornos digestivos, problemas en huesos y dientes por fluoruros, asma bronquitis, aumento de la frecuencia de cáncer bronquial y enfisema pulmonar, problemas cardiovasculares, como trombosis, coágulos e infartos de gente adulta. ruido también es una de las causas de la contaminación del aire, cuando el sonido pasa los límites máximos permitidos como consecuencias dificulta la comunicación, incrementa el riesgo de enfermedades cardiovasculares, produce insomnios, genera estrés y problemas psicológicos, dificulta el aprendizaje al disminuir la capacidad de atención y concentración. **Smog** como consecuencia efecto invernadero, irritación en las vías respiratorias, puede producir anemia, lluvias acidas, agotamiento de la capa de ozono, calentamiento global, entre otros.

- **Vertidos de aguas residuales**, cuyas causas se encuentran vinculadas a la **falta de conciencia ambiental, escasa motivación para la adopción de mejores prácticas ambientales, falta de plantas de tratamientos de aguas residuales y limitado acceso a información ambiental** que conlleva como consecuencia Alteración de los cuerpos de agua, pérdida de biodiversidad de especies de flora y fauna que habitan en los cuerpos de agua, contaminación por lixiviados, La presencia de organismos patógenos, provenientes en su mayoría del tracto intestinal, hace que estas aguas sean consideradas como extremadamente peligrosas, sobre todo al ser descargadas en la superficie de la tierra, subsuelo o en cuerpos de agua. Es el caso con la presencia de bacterias del grupo entérico que producen enfermedades de origen hídrico como: fiebre tifoidea, paratifoidea, disentería, cólera, entre otras. Entre las principales enfermedades causadas por virus presentes en las aguas residuales están: poliomielitis, hepatitis infecciosa, entre otras, y la presencia de microorganismos producen enfermedades como disentería amebiana, bilharziasis, entre otras.

Caza indiscriminada de la fauna silvestre, cuyas causas se encuentran a **limitado acceso a información ambiental, sobre población de personas, falta de oportunidades de trabajo y comercialización de la fauna silvestre**, el cual conlleva a las consecuencias de riesgo de extinción de especies, degradación del hábitat de especies, pérdida de biodiversidad.

- **Deforestación**, cuyas causas se de esta actividad están relacionadas con la **agricultura y sobre pastoreo, construcción de infraestructuras viales, invasiones de terreno, falta de oportunidades de trabajo, tráfico ilegal de especies de flora y fauna y minería ilegal**, el cual conlleva a las consecuencias de riesgo de extinción de especies, degradación del hábitat de especies, pérdida de biodiversidad, Se evita la fijación de dióxido de carbono (CO₂), por lo que se contribuye al cambio climático.

La educación ambiental es un proceso que les permite a las personas investigar sobre temáticas ambientales, involucrarse en la resolución de problemas y tomar medidas para mejorar el medio ambiente. Como resultado, la población alcanza un entendimiento más profundo de las temáticas ambientales y tienen las herramientas para tomar decisiones informadas y responsables, así mismo, la educación ambiental no defiende opiniones ni procedimientos particulares, enseña a la población a concientizar los distintos lados de una problemática mediante el pensamiento crítico, y estimula sus propias habilidades para resolver problemas, en ese contexto la municipalidad de Irazola expresa la voluntad política para promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Irazola, así como los resultados que se espera alcanzar en nuestra jurisdicción con esta intervención.

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental en la localidad, y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de Irazola en la gestión ambiental local, de conformidad con la normativa nacional ambiental vigente.

VI. MARCO LEGAL





Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que son materias de competencia municipal, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3), y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental, la cual se dirige a desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad (Artículo 1), y es implementada de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel (Artículo 2).



Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, que establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Artículo 21).



Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, que establece que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT (Artículo 60, literal B).



Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, que en su Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, establece los lineamientos de garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, uno de cuyos indicadores es el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, que establece consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental, y dispone que, con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria, los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los gobiernos locales, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía (Artículo 129).



Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática, el cual dispone que los gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias, considerando el enfoque ambiental, relacionadas con el cambio climático. Asimismo, consideran el diseño de



estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento (Artículo 2, numeral 2.2 Educación en cambio climático).

Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que deroga la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (Artículo 2), y dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado (Artículo 4).



VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA está constituida por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años



VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios



IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de la Municipalidades de Irazola.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos y Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

ALIADOS EXTERNOS

- Institución Educativa Primaria Juan Edison Bordoy
- Centro de Salud San Alejandro
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).



X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Irazola, se contará con los recursos municipales asignados a la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la categoría presupuestaria Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos - APNOP, la cual comprende intervenciones sobre la población que aún no han sido identificadas como parte de un Programa Presupuestal.

Asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, específicamente mediante el Programa Presupuestal 0036 Gestión integral de residuos sólidos, Actividad 5006157: Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.



Del mismo modo, se podrá incorporar financiamiento no municipal, correspondiente a los aportes de instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Irazola.

XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Irazola se compromete a presentar al Ministerio del Ambiente dos (2) reportes de seguimiento y un (1) reporte de evaluación final del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA.



FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO



[Handwritten Signature]
**ING. SHON ESPINOSA
MIRAVAZ**

